

DECRETO N° 16/2000

VISTO: El expediente de la Intendencia Municipal N° 1430/2000, por el cual la Sra. ANA MARIA REZK solicita la desfectación de la zona rural de una parte del padrón N° 1.441 (solar 1) y el fraccionamiento de dicho padrón en 2 (dos) solares.

CONSIDERANDO : Que la Ley N° 10.723 de Centros Poblados Art. 18°, permite efectuar el trámite solicitado.

ATENTO: al informe presentado por la Comisión asesora de Transporte y Obras Públicas de este Cuerpo, LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA,

DECRETA:

ARTICULO 1°). Desaféctase de zona rural e incorporase a zonas suburbana, al amparo de lo que establece el Art. 18° de la ley N° 10.723, por parte del padrón N° 1.441, solar marcado con el N° 1 según plano del Ing. Agrim. Daniel Núñez Fernández.

ARTICULO 2°). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1.441 en dos solares, tal como se establece en el plano presentado por el Ing. Agrim. Daniel Núñez Fernández , quedando el solar N° 1, que cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua potable, como padrón suburbano, con un área de 3.547,21 m2 y el solar N° 2 (rural) con una superficie de 5 hectáreas y 17,03 m2.-

ARTICULO 3°). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TREINTA DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

Nota: este decreto contó con 28 votos.

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**PEDRO ORLANDO LEMES
PRESIDENTE**